



ING.VPA/ARQ. CBD/ DR. CLC/cdc
13/08/14

Departamento de Acción Sanitaria
Of. Acción Sanitaria Rengo
Lucas Sierra N° 49, Fono: 072 - 2337834
Rengo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4481

RANCAGUA, 14 AGO 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 18.07.14, por D. ANTONIO BERMUDEZ CANALES, de profesión CONSTRUCTOR CIVIL, responsable de toda información proporcionada y representante del propietario para estos efectos; el D.S. N° 236/26 que Aprueba el Reglamento de Alcantarillados Particulares; D.S. N° 50/03 del Ministerio de Obras Públicas, que aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; el D.S. N° 735/69, Reglamento de los Servicios de Agua destinados al Consumo Humano; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades legales y reglamentarias, que me concede el D.F.L. N° 725/68, que aprueba el Código Sanitario; D.F.L. N° 1/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; la Resolución Exenta N° 17.790/13 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Solicitud de autorización de funcionamiento de proyectos sanitarios e informe emanado de la Oficina Acción Sanitaria Rengo, que da cuenta, que los sistemas construidos, corresponde al proyecto aprobado mediante **Resolución Exenta N° 4014** de fecha 17.07.2014, emitida por esta Autoridad Sanitaria, cumpliendo con las exigencias técnicas y reglamentarias que regulan la materia y que permiten autorizar su explotación, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

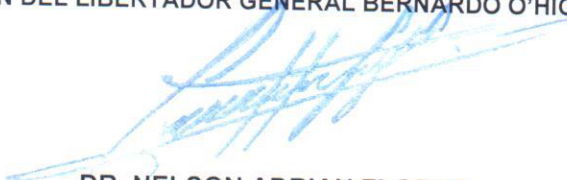
1. AUTORIZÁSE, la explotación del Sistema de Alcantarillado Particular, ubicado en SALSIPUEDES S/N°, sector SALSIPUEDES, comuna de MALLOA, provincia de CACHAPOAL, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, propiedad de D. EDUARDO RAMÓN PAVÉZ MEDINA, R.U.N N° [REDACTED] en conformidad al proyecto aprobado por Resolución Exenta N° 4014 de fecha 17.07.2014.

2. DÉJESE ESTABLECIDO, que el Proyecto de Alcantarillado Particular que se autoriza contempla un sistema de tratamiento consistente en: **Fosa Séptica prefabricada**, con una capacidad de **2.2 m³/día**, para un total de **8** personas, y disposición final en **zanjas de drenaje**.

3. DÉJESE ESTABLECIDO, como responsable por la correcta operación y mantención del sistema que se autoriza, al propietario identificado en el numeral precedente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS


DR. NELSON ADRIAN FLORES
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO (2)
DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
ACCIÓN SANITARIA RENGO